

# Guía Práctica

## COMO CREAR COMISIONES DE AUDITORÍA SOCIAL



# AGRADECIMIENTOS

Esta publicación se realiza en el marco del Programa Jóvenes +D implementado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), programa apoyado por el Gobierno de Suecia.

Edición 30 de septiembre de 2023

Dirección Ejecutiva NIMD Guatemala: Claudia Maselli  
Desarrollo de contenido: Luis Compá Martínez  
Revisión: Ingrid Quill y Julissa Cifuentes  
Diseño, ilustración y diagramación: Silvana Contreras



Email: [nimdgua@nimd.org](mailto:nimdgua@nimd.org)  
Teléfonos: (+502) 23614200/23347168  
Sitio web: [centralamerica.nimd.org](http://centralamerica.nimd.org)



Avenida Reforma 10-00, zona 9  
Edificio Condominio Reforma  
Ciudad de Guatemala

Lector QR  
Encuentra este y otros  
materiales en digital aquí:



# PRESENTACIÓN

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria -NIMD- es una organización que brinda asistencia en el ámbito democrático y promueve la profundización de la democracia a través del diálogo y fortalecimiento de capacidades sociales que fortalezcan la participación ciudadana activa como actores comprometidos con el ideal demócrata para poder funcionar y ofrecer la estabilidad y las condiciones necesarias para el desarrollo organizativo de la sociedad guatemalteca.

Con el Programa Jóvenes + D, más desarrollo, más diversidad, más democracia inclusiva, se realizó un proceso de consulta en ocho departamentos: Chiquimula, Alta Verapaz, Sacatepéquez, Chimaltenango, Guatemala, Suchitepéquez, Sololá, Quiché; con el propósito de recopilar información para definir el diseño de una Guía para Conformar Comisiones de Auditoría Social a nivel municipal y departamental. La información recabada permitió definir: criterios, temáticas, principios, estructura del instrumento, así como la identificación de documentos administrativos necesarios para la parte organizativa de ciudadanos que buscan realizar auditoría ciudadana.

Lo anterior en el marco del componente de Auditoría Social y Transparencia, creado con la finalidad de coordinar con comisiones y colectivos que trabajan temas de fiscalización social y ser un eje motivador para jóvenes y población en generar o crear ideas organizativas en pro del desarrollo de sus territorios. Por tal motivo, la Guía de conformación de comisiones de auditoría social, es un documento de consulta y al mismo tiempo instrumento para la capacitación, formación y fortalecimiento organizacional de ciudadanos que desean organizarse y ejercer el derecho humano de realizar auditoría social.

Es importante indicar que, su uso es para todo público; como herramienta para el abordaje de las iniciativas ciudadanas desde los territorios locales hasta los niveles departamental y nacional; siendo un instrumento que busca el fortalecimiento de nuestra democracia a través de la participación ciudadana activa y con el objetivo de alcanzar el bien común de la población guatemalteca, principalmente de las poblaciones subrepresentadas en la política.

# ÍNDICE

Marco legal que respalda a la ciudadanía en el desarrollo de procesos de auditoría social.....	06
Objetivos.....	09
General.....	09
Específicos.....	09
Auditoría.....	09
Qué es la auditoría social.....	11
Principios de la auditoría social.....	13
- Derecho humano.....	14
- Participación ciudadana.....	14
- Responsabilidad cívica.....	14
- Transparencia.....	14
- Bien común.....	14
Quienes pueden ser parte de la auditoría social.....	15
Comisiones de auditoría social.....	16
¿Cómo se constituye una comisión de auditoría social local o municipal?...	17
¿Cómo se constituye una comisión de auditoría social departamental?.....	20
Requisitos para integrar la Comisión de Auditoría Social.....	21
Funciones principales de las Comisiones de Auditoría Social.....	21
Estrategias básicas de comunicación.....	21
Anexo 1	
Ejemplo de agenda de reunión.....	23
Anexo 2	
Ejemplo de autorización de libro de actas.....	24
Anexo 3	
Ejemplo de leyenda a colocar en la última hoja del libro de actas.....	24
Anexo 4	
Ejemplo de acta de constitución de comisiones de auditoría social.....	25
Anexo 5	
Ejemplo de acto de juramentación a directivos de las Comisiones de Auditoría Social.....	26
Bibliografías.....	27

**GUÍA PRÁCTICA  
CÓMO CREAR COMISIÓN  
DE AUDITORÍA SOCIAL**

# **MARCO LEGAL DE LA AUDITORÍA SOCIAL:**

## Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

**Artículo 15.** La Sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a cualquier agente público.

## Convención Americana de Derechos Humanos

**Artículo 16.** Todas las personas tienen el derecho de asociarse libremente con fines ideológicos, económicos, políticos, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole.

## Constitución Política de la República de Guatemala

**Artículo 28.** Derecho de petición

**Artículo 29.** Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado

**Artículo 30.** Publicidad de los actos administrativos

**Artículo 31.** Acceso a archivos y registros estatales

**Artículo 35.** Párrafo 5 Libre e irrestricto acceso a fuentes de información

**Artículo 44.** Derechos inherentes a la Persona Humana (Derechos y garantías, no excluye otros, aunque no figuren en el texto constitucional, pero inherentes a la persona humana)

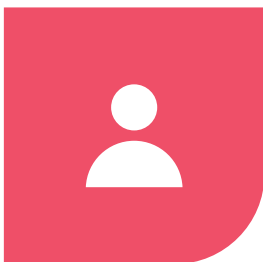
**Artículo 135.** Deberes y derechos cívicos.

**Artículo 154.** Responsabilidad de funcionarios (párrafo 1)

**Artículo 237.** Publicidad del presupuesto (párrafo 5 y 6)

## Ley del Organismo Ejecutivo

**Artículo 4. Principios que rigen la función administrativa.** El bien común, fin supremo del Estado. Funciones del Organismo Ejecutivo con arreglo a principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.



### Código Municipal (Decreto No. 12-2002)

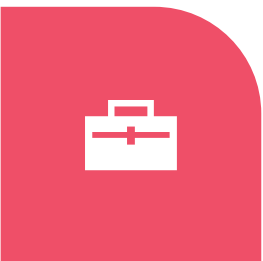
**Artículo 17, literales g, h.** Derechos de los vecinos

**Artículo 62.** Derecho a ser informado

**Artículo 84, literal d.** Atribuciones secretario municipal

**Artículo 92.** Responsabilidad personal de funcionarios

**Artículo 117.** Rendición de cuentas



**Artículo 129, párrafo 2.** Estructura del presupuesto

**Artículo 135, párrafo 4.** Información sobre la ejecución del presupuesto

**Artículo 136, literales b, c, e.** Fiscalización

**Artículo 138.** Fiscalización y rendición de cuentas

**Artículo 139.** Información para auditoría social



### Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto No. 11-2002)

Artículo 14, literales f, g, h, i, j, m,

## Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002)

**Artículo 2.** Concepto de descentralización

**Artículo 4, inciso 9.** Principios

**Artículo 5, inciso 4.** Objetivos

**Artículo 19.** Fiscalización social

## Reglamento de la Ley General de Descentralización (Acuerdo Gubernativo No. 312-2002)

**Artículo 4, literal i, j.** Criterios de eficiencia y eficacia de la descentralización.

**Artículo 9.** Participación ciudadana en la descentralización

**Artículo 20.** Participación ciudadana, desarrollo local y auditoría social. Sin perjuicio de los mecanismos establecidos legalmente para solicitar el rendimiento de cuentas a sus autoridades, las asociaciones y los comités podrán dirigirse a los entes destinatarios de competencias descentralizadas solicitando información sobre la ejecución de planes y programas a fin de evaluar su cumplimiento de conformidad con la ley y hacerlas denuncias cuando corresponda ante los órganos competentes.

## Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto 31-2002)

**(Artículo 3, literal a, b, c, h, i).** Objetivos

**Artículo 2. Ámbito de competencia,** último párrafo: “deberá velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público”

**Artículo 3. Objetivos, literal b)** “Apoyar el diseño e implantación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública y del proceso de rendición de cuentas, como medios de lucha contra la corrupción.

**Artículo 25.** Informes al Congreso

**Artículo 28.** Informes de auditoría

## Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008)

**Artículo 1. Objeto de la Ley.**

1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
2. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública.
3. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley.
4. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
5. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública.

**Artículo 2. Naturaleza.** La presente ley es de orden público, de interés nacional y utilidad social; establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, ...el acceso a la información o actos de la administración pública que se encuentre en los archivos, fichas, registros, base, banco o cualquier otra forma de almacenamiento de datos que se encuentren en los organismos del Estado, municipalidades, instituciones autónomas y descentralizadas...

#### **Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97)**

**Artículo 4.** Rendición de cuentas del servidor público

**Artículo 17.** Control y fiscalización del presupuesto

#### **Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, Decreto. No. 89-2002**

**Artículos 1 - 14:** Objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la Administración Pública, establecer quienes son sujetos de responsabilidad, dictar los principios de probidad y las responsabilidades de las personas al servicio del Estado.



# OBJETIVOS

## General:

- Presentar a la ciudadanía una guía para la conformación de comisiones de auditoría social a nivel local, municipal y departamental.

## Específicos:

- Identificar aspectos importantes que integran el desarrollo del proceso de auditoría social como derecho humano y mecanismo de fiscalización social a la administración pública.
- Establecer serie de pasos a desarrollar para la conformación de comisiones de auditoría social a nivel local, municipal y departamental.
- Proporcionar instrumentos (agenda, acta, autorización de libro de actas, entre otros) para conformar comisiones de auditoría social.

# Auditoría

El Diccionario de la Real Academia Española define la auditoría como:

“**Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.**”

“**Revisión y verificación de las cuentas y de la situación económica de una empresa o entidad.**”

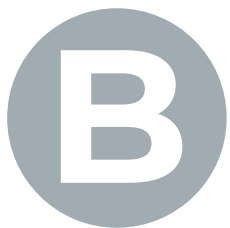
Acción Ciudadana capítulo de Transparencia Internacional en Guatemala, ha indicado que auditoría es un examen interno o externo de cuentas, procesos, funciones y rendimiento de un ente (estatal o privado) para determinar su cumplimiento frente a la ley.

Para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, indica que auditoría es un proceso mediante el cual un sujeto (auditor o contralor) lleva a cabo la revisión de un objeto (situación auditada), con el fin de emitir una opinión acerca de la razonabilidad de la situación encontrada, sobre la base de un patrón, estándares o criterios establecidos, que pueden ser de diferentes tipos: contables, jurídicos, de eficiencia, de eficacia, de calidad, de economía, etc... También la auditoría significa “revisar” o “intervenir” para verificar que una situación se esté dando con apego a lo que se ha planeado como criterios a seguir.

# ¿QUÉ ES LA AUDITORÍA SOCIAL?

**Acción Ciudadana:**

Es organizarse para participar como ciudadanos acompañando, fiscalizando y vigilando a las entidades que manejen fondos públicos, incluyendo sus cuentas, procesos, funciones y rendimiento.

**Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):**

Es un mecanismo para la participación ciudadana, que permite velar porque la administración pública o entidades no estatales, que ejecutan proyectos con fondos públicos, lo hagan con total transparencia, lo que permite favorecer el desarrollo humano de las personas, de sus comunidades y su nación.

**Instituto Interamericano de Derechos Humanos:**

Es el ejercicio que hace la ciudadanía de su derecho de emprender un conjunto de acciones de control, vigilancia, monitoreo y evaluación, ya sea de forma individual u organizada, en el marco de un enfoque de derechos humanos y de responsabilidad cívica, con el propósito de contribuir a una gestión pública y a un uso de los recursos públicos que se ajuste a parámetros de honestidad, apego a la juridicidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía y calidad, en beneficio del bien común.

**Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico, Guatemala 2003:**

La auditoría social es un proceso de desarrollo de propuesta, monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación cuantitativa y cualitativa, que la sociedad civil realiza a la gestión del Estado y entidades no estatales que administran recursos del Estado o internacionales.

# **PRINCIPIOS DE LA AUDITORÍA SOCIAL**

01

**Derecho Humano:**

La Auditoría Social es un derecho humano que atañe a todos los ciudadanos sin distinciones o restricciones indebidas; al respecto la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, artículo 15, declara: “La Sociedad tiene derecho a pedir cuentas de su gestión a cualquier agente público.”. así mismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25, señala: “Todos los ciudadanos gozarán de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

02

**Participación ciudadana:**

es uno de los principios fundamentales de la auditoría social; sin participación ciudadana no hay auditoría social y sin auditoría social no hay participación ciudadana. Ésta constituye el conjunto de todas aquellas actividades o acciones que emprende voluntariamente un ciudadano de forma individual o colectiva para intervenir en las decisiones públicas, proponer, cooperar o incidir en la evaluación de los actos de la administración pública, para transformar la realidad que vive.

03

**Responsabilidad cívica:**

Los guatemaltecos somos sujetos de derechos y de obligaciones cívicas, entre ellos: a) servir y defender a la patria, b) trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos, ...g) prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley (Artículo 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala). Por lo tanto, la Auditoría Social, descansa en uno de los principios de responsabilidad cívica, en virtud que este ejercicio ciudadano tiene el objetivo de lograr el desarrollo de cada una de las comunidades y transformar las realidades que viven los grupos subrepresentados.

04

**Transparencia:**

La Auditoría Social es el instrumento ciudadano que busca entre otras cosas, transparentar el uso de recursos en la administración pública; volviéndose necesaria cuando el Estado no publica información y acciones a la ciudadanía de forma clara y comprensible.

05

**Bien común:**

El bien común como principio de la auditoría social, no es más que, buscar el desarrollo, bienestar y progreso de todos los pueblos (Maya, Garífuna, Xinka y Ladino) que viven en el territorio guatemalteco y más haya de las fronteras; que los servicios públicos lleguen a todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación y que el gasto público beneficie a todos los sectores del país.

GUIA PRACTICA  
COMO CREAR COMISIONE  
DE AUDITORIA SOCIAL  
GUIA PRACTICA  
COMO CREAR COMISIONE  
DE AUDITORIA SOCIAL

**QUIENES  
PUEDEN SER  
PARTE DE LA  
AUDITORÍA  
SOCIAL**

# Sociedad Civil:

La sociedad civil se conforma de personas individuales y colectivas que hacen uso de los servicios que presta el Estado, sabe sus necesidades y enfrenta los retos de vivir en territorios con poco o nada de acceso a los servicios públicos. Esta sociedad se divide en:

## Colectiva:

Corresponde a todas las organizaciones categorizadas como Organizaciones No Gubernamentales -ONG-, Asociaciones u organizaciones ciudadanas (Comisiones de Auditoría Social) conformadas para fiscalizar la administración pública o que brindan apoyo técnico a otras organizaciones que se dedican a realizar auditoría social.

## Instituciones públicas:

Son las instituciones a las que está dirigida la auditoría social y son las principalmente responsables de rendir cuentas a la ciudadanía, además de, publicar toda la información generada como resultado del manejo de recursos públicos.

A la auditoría social se pueden sumar otros actores de control, como: Contraloría General de Cuentas, Ministerio Público, Procurador de los Derechos Humanos, Diputados al Congreso de la República, entre otros.

## Individual:

Son todos los ciudadanos, hombres, mujeres, jóvenes, niños, niñas y personas de la tercera edad, sujetos de derechos y obligaciones tanto humanos como cívicos; por lo tanto, gozan del pleno derecho de ejercer la auditoría social para proponer, recomendar e incidir en la elaboración e implementación de políticas públicas.

## Comisiones de auditoría social

Es un grupo integrado por ciudadanos individuales, líderes comunitarios u organizaciones que se organizan de forma voluntaria para dirigir, vigilar, controlar y fiscalizar las decisiones de interés público, la gestión de los funcionarios y servidores, especialmente en el uso de los recursos públicos.



GUIA PRACTICA

COMO CREAR COMISIONE  
DE AUDITORIA SOCIAL

GUIA PRACTICA

COMO CREAR COMISIONE  
DE AUDITORIA SOCIAL

# **¿CÓMO CREAR UNA COMISIÓN DE AUDITORÍA SOCIAL?**



**Paso 1.** Sentimiento o necesidad de una, dos o más personas de fiscalizar el gasto público realizado en la ejecución de un proyecto en la comunidad, en el municipio, o que, los servicios públicos no están llegando y satisfaciendo las necesidades de la población; por lo que, para la comunidad, es necesario comprender porque sucede que la población no está siendo atendida si existen grandes cantidades de recursos públicos ejecutados.



**Paso 2.** Pre dialogo: son conversaciones informarles que se desarrollan en la vida cotidiana de los vecinos, donde se expresan inquietudes de los vecinos sobre las necesidades de la comunidad o en su defecto proyectos ejecutados que, por alguna razón no funcionan o no están al servicio de la localidad. Este proceso permite la autoidentificación y establecimiento de acuerdos en común, con miras a una autoconvocatoria comunitaria.

**Paso 2.1.** Convocatoria: Para convocar se puede utilizar diferentes medios, entre ellos los siguientes:

- Notas de invitación.
- Llamadas telefónicas
- Correos electrónicos (si se tiene acceso)
- Visitas de casa en casa (plan hormiga)
- Invitación a través del servicio de sonido de la iglesia de la comunidad.
- Salir a las calles utilizando megáfono para invitar a la reunión.
- A través de redes sociales.
- Utilizar pequeñas notas para entregarlas de casa en casa.
- De boca en boca, contar a otros sobre la idea de organizarse y acordar punto de reunión, fecha y hora.
- Mensajes de texto a través del sistema telefónico.
- Invitaciones realizadas en el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- u otras reuniones que realizan en el municipio de categoría municipal.
- Entre otros.

Cualquier forma de convocatoria utilizada, debe indicarse lugar, hora y fecha de reunión.



**Paso 3.** Agenda: previamente, los vecinos que convocaron a la asamblea, pueden elaborar una propuesta de agenda para el desarrollo de la misma. (Ver anexo 1).



**Paso 4.** Asamblea: Con la totalidad de vecinos que asistan y quieran organizarse, se realiza la asamblea. Para tal propósito, los vecinos reunidos pueden nombrar a un coordinador y secretario provisional para la dirección de la reunión y suscripción del acta respectiva.



**Paso 5.** Libro de actas: La asamblea puede autorizar el uso de un libro de actas (ver anexo 2 y 3), para dejar constancia de reuniones y/o acuerdos a los que lleguen los vecinos. La primera acta se constituirá en el documento de constitución de la Comisión de Auditoría Social (ver anexo 4).



**Paso 6.** Puestos organizacionales: La asamblea como órgano superior debe nombrar a un consejo coordinador quienes serán sus representantes, para tal propósito se recomienda estar integrada mínimo con nueve (9) miembros, sugiriendo los siguientes cargos.

1. Coordinador (a)

5. Secretaría de comunicación

2. Subcoordinador (a)

6. Secretaría de incidencia

3. Secretario (a)

7. Secretaría de monitoreo y evaluación

4. Secretaría de formación

8. Secretaría de género y juventud

9. Secretaría de planificación y gestión



**Paso 7.** Elección de vecinos para ocupar cargos directivos: en la elección de vecinos para ocupar cargos en el consejo directivo se debe tomar en cuenta lo siguiente:

**a.** Las decisiones de la asamblea y consejo de coordinación se acordarán por mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno.

**b.** La elección de cargos se realizará por medio de votación secreta y un voto por participante.

**c.** Los directivos duraran en el ejercicio de sus funciones un período de 2 años, los cuales pueden ser prorrogables si la asamblea así lo determina.

**d.** Debe observarse en todo momento el respeto irrestricto del derecho de elegir y ser electo.

**e.** Las propuestas de vecinos para ocupar cargos directivos pueden hacerse de forma individual o a través de la modalidad de planilla.



**Paso 8.** Presentación y toma de posesión de vecinos con cargos directivos: Luego de haber concluido la elección de vecinos con cargos directivos, se procede a presentarlos a la asamblea y brindarles formal posesión al cargo; para lo cual se propone el juramento descrito en el Anexo 5.

Los directivos electos serán los responsables de ejecutar y cumplir los mandatos de la Asamblea, que consten en el libro de actas y acuerdos; así mismo, deberán elaborar una planificación que permita determinar los problemas que aquejan a la comunidad y/o el municipio, priorizando las auditorías sociales a realizar. Para el correcto desempeño de sus funciones, cada integrante del consejo directivo deberá asistir a las sesiones acordadas, además del cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, asumiendo siempre actitud de dialogo, cooperación, honestidad, ética y de respeto a los demás.

# ¿Cómo se constituye una comisión de auditoría social departamental?

Constituidas las Comisiones de Auditoría Social municipal, estas pueden convocar a reunión para acordar la conformación de la Comisión de Auditoría Social departamental, para lo cual, pueden observar los siguientes pasos:

**Paso 1:** Realizar los pasos del 2 y 3 indicados para la conformación de Comisiones de Auditoría Social local o municipal.

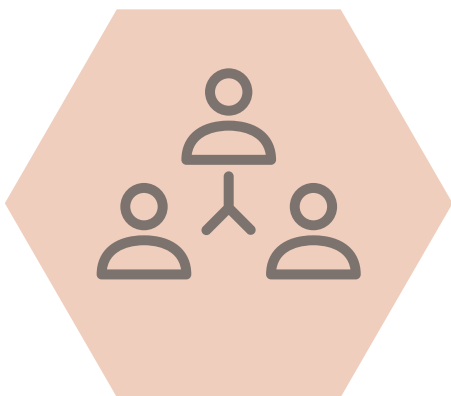
La Asamblea se constituirá por los representantes de las diferentes Comisiones de Auditoría Social local o municipal, mínimo de representantes por cada una de ellas es de 2, cada comisión tendrá voz y voto, definiendo un voto por cada municipio; establecido que las decisiones se toman por consenso respetando los disensos.

## Paso 2:

## Paso 3:

Desarrollar los pasos 5, 6, 7 y 8 descritos en el apartado de la conformación de Comisiones de Auditoría Social local o municipal. Los directivos electos serán los responsables a nivel departamental de ejecutar y cumplir los mandatos de la Asamblea; así mismo, deberán elaborar una planificación que permita determinar los problemas que aquejan al departamento, priorizando las auditorías sociales a realizar.

## Requisitos para integrar la comisión de auditoría social



1. Ser ciudadano (persona) decidido a participar en la vida pública en busca del bien común y anteponer los intereses de todos los demás sobre los propios.
2. Saber leer y escribir.
3. Por ser la auditoría social un derecho humano, la edad no se cataloga como requisito para ser parte de la Comisión de Auditoría Social o para realizar este ejercicio; sin embargo, se recomienda la participación desde la juventud.
4. Ser independiente de la política partidista, de manera que las decisiones tomadas conserven su pureza y no respondan a intereses particulares de partidos políticos.
5. Ser honorable, honesto, ético, leal a sus principios y valores, buscar la igualdad, bien común y ser garante de la confidencialidad de los temas que se le confían.

# Funciones principales de las comisiones de auditoría social

- Fortalecer la participación ciudadana activa en la lucha contra la corrupción a través de procesos de auditoría social.
- Sensibilizar a la ciudadanía guatemalteca sobre la importancia de la auditoría social como medio de control del gasto público.
- Articular a las organizaciones y colectivos que luchan contra la corrupción.
- Mejorar las capacidades, técnicas, metodológicas y políticas de la Comisión de Auditoría Social.
- Realizar con debida responsabilidad y objetividad las acciones de auditoría social en las instituciones locales, municipales o departamentales.
- Rendir cuentas a la asamblea sobre las acciones realizadas en favor de la auditoría social.
- Comunicar a la ciudadanía los resultados de las auditorías sociales realizadas.
- Recibir denuncias de la población sobre posibles casos de corrupción que podrían generar acciones de auditoría social.
- Ser intermediarios entre los ciudadanos y las instituciones para presentar denuncias ante el Procurador de los Derechos Humanos, Contraloría General de Cuentas y Ministerio Público.

01

**Nombre:** el nombre puede ser el siguiente: Comisión de Auditoría Social de San Juan Ermita, Chiquimula.

06

**Número de teléfono:** Si las posibilidades lo permiten se puede destinar un número de teléfono exclusivamente para los temas de la Comisión de Auditoría Social.

02

**Logotipo:** es un signo gráfico que identifica a la organización ante la población.

## Estrategias básicas de comunicación

03

**Crear información en redes sociales:** para comunicar a la población resultados de las auditorías sociales, es necesario crear en redes sociales información que permita tener comunicación e interactuar con la población.

05

**Chat de grupo:** el consejo de coordinación debe crear sus propios canales de información, se recomienda elegir una aplicación de chat confiable y con niveles de seguridad aceptables.

04

**Correo electrónico:** es un servicio de comunicación gratuito, permite enviar y recibir mensajes teniendo cobertura a varios destinatarios.

# ANEXOS

# Anexo 1

## Ejemplo de agenda de reunión

Agenda

Reunión de vecinos de la (comunidad, municipio)

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Objetivo de la reunión:

Moderador:

Hora	Actividad	Responsable
	Registro de participantes	
	Palabras de bienvenida	
	Presentación, integración de puntos varios y aprobación de agenda	
	Dialogo por la constitución de la comisión de auditoría social	
	Elección de cargos directivos	
	Presentación y toma de posesión de vecinos que ocupan cargos directivos en la Comisión de Auditoría Social	
	Palabras de agradecimiento.	

**Nota:** La hora y responsables se establecerán según acuerdos previos de los vecinos que impulsan la iniciativa. Siendo además que, este documento únicamente constituye una sugerencia, podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de la comunidad, municipio o departamento.

## Anexo 2

### Ejemplo de autorización de libro de actas

Libro No: \_\_\_\_\_  
(Agregar número de libro)

Los vecinos de la  
comunidad \_\_\_\_\_  
(Nombre de la comunidad a la que pertenecen los vecinos reunidos)  
municipio \_\_\_\_\_, departamento \_\_\_\_\_  
(Nombre del municipio) (Nombre del departamento)  
reunidos en \_\_\_\_\_  
(lugar de reunión: salón, casa, parque, u otros)  
en la fecha \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_  
(día/mes/año) (hora de la reunión)  
autoriza las \_\_\_\_\_ hojas de que consta el presente libro, con número de  
(número de hojas del libro)  
folios del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, destinado para actas de la Comisión de  
(No. de la primer y última hoja del libro)  
Auditoría Social  
de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Colocar el nombre completo del lugar, comunidad, municipio y departamento)

Firmas: (aparecen las firmas de todos los asistentes a la asamblea)

\_\_\_\_\_

## Anexo 3

### Ejemplo de leyenda a colocar en la última hoja del libro de actas

AQUÍ TERMINAN LAS HOJAS AUTORIZADAS

Firmas: (aparecen las firmas de todos los asistentes a la asamblea)



## Anexo 4

# Ejemplo de acta de constitución de comisiones de auditoría social

**ACTA No. 01-20** \_\_\_\_\_. En la comunidad o municipio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_, Guatemala, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ constituidos \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos \_\_\_\_\_ vecinos de la comunidad en referencia, con el objeto de celebrar asamblea general para la formación de la Comisión de Auditoría Social de nuestra comunidad o municipio. Todos los presentes por este acto manifestamos nuestro consentimiento y deseo de formar la Comisión de Auditoría Social de la comunidad o municipio \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_, y para el efecto se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** La asamblea general propone al \_\_\_\_\_ o la compañera (o) \_\_\_\_\_ como coordinador provisional y a \_\_\_\_\_ como secretaria de actas provisional quienes por unanimidad son designadas (os) para presidir la reunión y elaborar el acta constitutiva. **SEGUNDO:** La coordinadora (or) provisional expresa a los comparecientes que la Comisión de Auditoría Social es una asociación ciudadana constituida para realizar procesos de auditoría social en busca del bien común de todos los vecinos, que se rige por los principios democráticos, convenios internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala y normas ordinarias de nuestro país. **TERCERO:** La coordinadora (or) provisional somete a consideración de la asamblea general la creación de la Comisión de Auditoría Social del municipio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_, después de brindar un período de dialogo sobre la propuesta y resueltas las consultas o dudas por parte de los vecinos se sometió a votación y por unanimidad fue aprobada la propuesta de crear la comisión antes mencionada. **CUARTO:** La coordinadora (or) provisional expresa a la asamblea general que debe procederse a la elección del equipo coordinador de la Comisión de Auditoría Social y que los electos deben ser guatemaltecos de origen y vecinos que residan en el municipio de \_\_\_\_\_, y que el número de sus miembros no puede exceder de nueve ni ser menor de tres, por lo que se deben elegir tantos cargos como comisiones aprobadas, y que dichas elecciones deben hacerse por medio del voto secreto y un voto por persona, por lo que la

asamblea general propone como planilla única para la conformación de dichos órganos la siguiente: Equipo coordinador, 1) Coordinador (a):

2) Subcoordinador (a): \_\_\_\_\_

3) Secretario (a): \_\_\_\_\_

4) Comisión de comunicación: \_\_\_\_\_

5) Comisión de incidencia: \_\_\_\_\_

6) Comisión de evaluación y control: \_\_\_\_\_

7) Comisión de género y juventud: \_\_\_\_\_

8) Comisión de planificación: \_\_\_\_\_

No habiendo más propuestas se somete a votación la planilla anterior, la que es electa por unanimidad de los presentes y por medio del voto secreto, en consecuencia, el equipo coordinador queda integrado en la forma que se describe anteriormente. Acto seguido los miembros del equipo coordinador hacen el juramento correspondiente y toman formal posesión para un período de dos años. **QUINTO:** Se termina la presente en el mismo lugar y fecha dos horas y media después de su inicio, y previa lectura íntegra a los presentes, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales la aceptan y ratifican.

## Anexo 5

### Ejemplo de acto de juramentación a directivos de las Comisiones de Auditoría Social

1. ¿Juran ustedes desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo que les ha encomendado la asamblea?
2. ¿Juran ustedes cumplir y hacer que se cumplan las normas aprobadas por la asamblea general y equipo coordinador, que rigen el funcionamiento de la Comisión de Auditoría Social?
3. ¿Juran ustedes mantener confidencialidad en los temas que se les confíen, relacionados a las auditorías sociales realizadas por la Comisión de Auditoría Social?
4. ¿Juran ustedes conducirse con la verdad, respecto, cordialidad hacia todos los miembros de la Comisión de Auditoría Social, ciudadanos en general y con los auditados?
5. ¿Juran ustedes que sus actos ante la Comisión de Auditoría Social y la sociedad se guiarán y se inspirarán por el amor a Guatemala, respeto a la Constitución y leyes que de ella emanan?
6. ¿Juran ustedes estar conscientes que el servicio prestado a la Comisión de Auditoría constituye un acto de voluntariado, pero con el firme compromiso de servir a la sociedad con responsabilidad, aplicando sus conocimientos, esfuerzos y experiencia de la mejor manera posible para beneficio de la ciudadanía guatemalteca?

Si así lo hicieran la ciudadanía se los agradecerá, de lo contrario la asamblea y la sociedad guatemalteca se los demande.

# BIBLIOGRAFIAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Código Municipal. Decreto 12-2002.
3. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto 31-2002.
4. Congreso de la República de Guatemala. (2002). Ley General de Descentralización. Decreto 14-2002.
5. Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.
6. Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97.
7. Congreso de la República de Guatemala (2008). Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008.
8. Constitución Política de la República de Guatemala (1985). Guatemala, Guatemala: Editorial Piedra Sant.
9. Mesa Intersectorial de Diálogo de Desarrollo Económico y Social. (2004). Guía de Auditoría Social, Pág. 12-13. Guatemala.
10. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). Tejiendo paso a paso la Auditoría Social. 124 páginas, Edición octubre 2006.
11. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). Guía práctica para la Auditoría Social como una Herramienta Participativa para Fortalecer la Gobernabilidad Democrática, Transparencia y Rendición de Cuentas, Panamá.
12. Real Academia Española. Diccionario de la lengua española, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.7 en línea]. <https://dle.rae.es>. 20 de agosto 2023.

